



Bogotá D.C., martes 11 de junio de 2024

Señor (es)
ANONIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SCRDR 20247100095762 del 31 de mayo de 2024, SDQS: 2865052024, relacionado con el inmueble ubicado en la **Carrera 1 12 48/60** barrio La Concordia, localidad de la Candelaria en el Centro Histórico de Bogotá.

Estimado señor (es), reciba (n) un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido comunicación indicada en el asunto, en la que manifiesta:

"(...) EN LA CARRERA 1 # 12-48 O 12-60 BARRIO LA CONCORDIA ESTAN REALIZANDO UNA OBRA AL INTERIOR DE LA CASA SIN NINGUN PERMISO, PIDO EL FAVOR QUE SE HAGA PRESENTE LA ALCALDIA LOCAL DE CANDELARIA PARA QUE REVISE. (...)"

Al respecto, queremos informarle que su solicitud obedece a un trámite a cargo de la Subdirección y que en tal sentido se deben surtir una serie de pasos para su atención, que hacen parte de las competencias que tenemos asignadas en la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (SDCRD).

Por una parte, la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, asignó Autoridad Especial de Policía y en tal sentido puede imponer las medidas correctivas a que hay lugar por la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, descritos en el artículo 115 de la mencionada ley.

Esta entidad, además atiende asuntos que son indicados por la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."*, es por ello que en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adelantan procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997.

De igual manera, y teniendo en cuenta las competencias de este despacho, procedió a solicitar información ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, quien es la entidad encargada y competente para la expedición de autorizaciones, permisos y/o conceptos para las diferentes intervenciones que se pretendan adelantar en los Bienes de Interés Cultural declarados de manera individual, así como los colindantes, o ubicados en la zona de influencia del PEMP-CHB como lo es el caso del inmueble en mención y en todos los sectores de interés urbanístico de la ciudad y las áreas de protección al entorno patrimonial descritos en el Decreto 555 de 2021 y las diferentes normativas vigentes para la el sector cultura y la protección al patrimonio, mediante el radicado SCRDR 20243300090901 del 11 de junio de 2024, sobre la pertinencia de adelantar los tramites y/o





autorizaciones correspondientes para realizar las intervenciones mencionadas en su queja en el inmueble en mención de acuerdo a sus características patrimoniales.

Así mismo, le informamos que una vez se obtenga respuesta por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, su solicitud será evaluada por el equipo técnico de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para determinar el trámite a seguir y el tipo de procedimiento a aplicar.

En caso de querer hacerse parte del proceso, puede radicar ante esta entidad por escrito la intención de ser informado del curso del mismo, lo cual puede realizarlo presencialmente en la Carrera 8 No. 9-83 o virtualmente enviando la solicitud escrita al correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

Con un saludo cordial,

MAURIZIO TOSCANO GIRALDO

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: *Lea Vanessa Esquivel Peña – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural*
Revisó: *Juan David Vargas Silva – Contratista - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural*
Revisó y aprobó: *Ariel Rodrigo Fernández Baca – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural*

CC. Angela María Quiroga Castro – Alcaldesa Local de La Candelaria – Carrera 5 No. 12 C-40 – alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co
Respuesta Radicado 20246730051451 del 03 de abril de 2024

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 18 de junio de 2024, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 25 de junio de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20243300091091 firmado electrónicamente por:	
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 17-06-2024 15:04:47
Ariel Rodrigo Fernández Baca	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 17-06-2024 11:27:50
Lea Vanessa Esquivel Peña	Profesional especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 17-06-2024 06:37:36
Juan David Vargas Silva	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural





SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20243300091091**

Fecha: 11-06-2024

Fecha firma: 13-06-2024 07:38:40



a92df64358be35c0e9dcf90a406bbcc243f8c04612f10f8050f7fad7616c10f2
Codigo de Verificación CV: 673de

